



# Gaceta

## Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

**Viernes 03 de abril de 2020**

---

**Número 13**

**Volumen 2**

### **Sumario**

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de marzo de dos mil veinte.

**Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

**Que en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXX, XXXIX y XLVI, 33 fracción IV, 34 y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1, 2 fracción III, 5 fracción VIII, 18 fracción III, 48 fracción V, 49 y 53 párrafo segundo de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza el cambio de uso y destino del inmueble propiedad municipal, identificado como: Área de Donación 12; conocida como: 'Salón los Lagos' ubicada en Avenida Civilizaciones, Manzana I, Zona 'A', Unidad Habitacional El Rosario, Tlalnepantla de Baz, México, para ser utilizado por la Fiscalía General de la República, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Tramo uno: en seis punto cincuenta y ocho metros, al suroeste con Iglesia Bautista;

Tramo dos: en tres punto cuarenta metros, al sureste con Iglesia Bautista;

Tramo tres: en nueve punto treinta y tres metros, al suroeste con Iglesia Bautista;

Tramo cuatro: en cuatro punto cuarenta y ocho metros, al sureste con Iglesia Bautista;

Tramo cinco: en cinco punto sesenta y ocho metros, al suroeste con Iglesia Bautista;

Tramo seis: en cinco punto cincuenta y ocho metros, al noroeste con Iglesia Bautista;

Tramo siete: en cinco punto setenta y dos metros, al suroeste con Iglesia Bautista;

Tramo ocho: en veintidós punto sesenta y nueve metros, al noroeste con Lago Poniente Sector III-C;

Tramo nueve: en treinta y un punto noventa metros, al noroeste con Lago Poniente Sector III-C;

Tramo diez: en dieciséis punto noventa y seis metros, al noreste con Avenida Civilizaciones;

Tramo once: en trece punto sesenta metros, al noreste con Avenida Civilizaciones;

Tramo doce: en catorce punto setenta y cinco metros, al noreste con Avenida Civilizaciones;

Tramo trece: en catorce punto cinco metros, al noreste con Avenida Civilizaciones;

**Superficie total:** novecientos dos punto sesenta metros cuadrados.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Coordinación de Patrimonio Municipal y de las Áreas de la Administración Pública Municipal que correspondan, realizar todos los trámites jurídicos y administrativos, a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local, para otorgar el uso y aprovechamiento por un período de quince años, prorrogables por otros quince años de la fracción del inmueble propiedad municipal descrita en el resolutivo inmediato anterior.

**TERCERO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

**Que en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 117 fracción V, 118 fracciones IX y X y 119 fracción XI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1, 2, 3, 84 fracción XXIV y 86 fracción XIII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueba la adhesión del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, a la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez.

**SEGUNDO.** Se instruye al Ejecutivo Municipal para que realice lo conducente para formalizar la incorporación del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, a la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez.

**TERCERO.** El presente acuerdo, surtirá efectos el día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.



**Que en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar un apoyo económico a las Ciudadanas Karla Tinoco Palacios y Elizabeth Valdés Galván, madres de una y un menor respectivamente, a efecto de que ellos puedan participar en el evento denominado 'Quebec Open World Karate Championships 2020' a celebrarse en Quebec, Canadá, del veintitrés al veintisiete de abril del año en curso, por la cantidad de Nueve mil quinientos pesos a cada una.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal número 4411, denominada 'Cooperaciones y Ayudas' con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el resolutivo que antecede.

**TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, verifique la aplicación del donativo económico otorgado, con la documentación comprobatoria del gasto.

**CUARTO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

**Que en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha once de marzo de dos mil veinte, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción V, 139 párrafo primero de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 párrafo último y 86 fracciones V y VI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México: el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueban las áreas de primer contacto, para el caso de vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, siendo las siguientes:

- 1.- Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- 2.- Sistema Municipal DIF;
- 3.- Instituto Municipal de Salud y
- 4.- Subdirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para que publique y difunda el presente acuerdo en el territorio municipal.

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

**Que en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinte de marzo de dos mil veinte, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueba el Reglamento del Consejo Municipal para el Fomento y Promoción de la Cultura de Paz, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, realice las correcciones de forma y estilo, previo a la publicación del presente Reglamento.

**TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal el Reglamento del Consejo Municipal para el Fomento y Promoción de la Cultura de Paz.

**CUARTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

*Nota: El Acuerdo y el Reglamento fueron publicados previamente en la Gaceta Municipal número 11 de año 2020 y la presente publicación es solo para efectos del informe mensual.*

**Que en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinte de marzo de dos mil veinte, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 4 párrafo cuarto y 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II, III, XII BIS y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 118 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza para ausentarse de sus labores del día veinte de marzo al día tres de abril y del día trece al veinte de abril del año dos mil veinte, a las servidoras públicas y servidores públicos municipales, que se consideran en riesgo de salud, por motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud del COVID-19 y que se mencionan a continuación:

- Personal mayor de sesenta años;
- Personal que padezca diabetes;
- Personal con hipertensión arterial;
- Personal con enfermedades cardiovasculares;
- Personal con enfermedades respiratorias y/o pulmonares crónicas;
- Personal con cáncer y enfermedades inmunodepresoras;
- Mujeres embarazadas y lactantes.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Oficial Mayor, dé cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Coordinación de Difusión y Medios, realice una campaña de difusión a la población referente a las medidas preventivas necesarias para evitar o disminuir las probabilidades de contagio del COVID-19; y la difusión de los resolutivos primero y segundo del presente acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en estrados el presente acuerdo.

**QUINTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir del veinte de marzo de dos mil veinte.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

*Nota: El presente Acuerdo fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 11 de año 2020 y la presente publicación es solo para efectos del informe mensual.*



**Que en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinte de marzo de dos mil veinte, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafo tercero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se declara El Salón del Pueblo como Recinto Oficial para la celebración de las Sesiones de Cabildo que tengan verificativo en el período comprendido del veinte de marzo al veinte de abril del año dos mil veinte.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

**Que en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiséis de marzo de dos mil veinte, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 26 párrafo segundo, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 3, 4 fracción V, 18 fracción II, 47, 49 y 50 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Octava Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, a efectuarse el día veintinueve de abril del año dos mil veinte, el “Teatro Centenario” del Municipio de Tlalnepantla de Baz, ubicado en Calle Roberto Fulton, esquina Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, México.

**SEGUNDO.** Se autoriza la Convocatoria para la Octava Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, conforme al anexo del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique y difunda oportunamente la convocatoria motivo del presente acuerdo, a través de diversos medios de comunicación, con los Consejos de Participación Ciudadana y en la página electrónica oficial del Municipio.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

*Nota: El Acuerdo y la Convocatoria fueron publicados previamente en la Gaceta Municipal número 12 de año 2020 y la presente publicación es solo para efectos del informe mensual.*

**Que en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiséis de marzo de dos mil veinte, en el tercer punto del orden del día, que trato los Asuntos Generales en el inciso a), El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, comentó a la Asamblea que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y en apego a las bases de la “Convocatoria para Designar a un Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de este Municipio” los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, aprobaron por unanimidad designar a la C. Mónica Griselda Servín Vega, como integrante del Comité señalado, toda vez que acreditó cada uno de los requisitos, documentos y metodología de evaluación establecidos en la Convocatoria mencionada, lo cual se hizo del conocimiento a la C. Graciela Josefina Cámara Guerrero, Contralora Interna Municipal a través de escrito de fecha diecisiete de marzo del presente año, por la C. Marlet Ramírez Márquez, Presidenta de la Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de este Municipio.**

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2019 - 2021

**C. Raciel Pérez Cruz**

Presidente Municipal

**C. Lourdes Jezabel Delgado Flores**

Primera Síndica

**C. Eduardo Guerrero Villegas**

Segundo Síndico

**C. Martha Elba Soto Mojica**

Tercera Síndica

**C. María De La Luz Hernández Camacho**

Primera Regidora

**C. Victor Manuel Pérez Ramírez**

Segundo Regidor

**C. Krishna Karina Romero Velázquez**

Tercera Regidora

**C. Carlos Alberto Cruz Jiménez**

Cuarto Regidor

**C. Victoria Hernández Arellano**

Quinta Regidora

**C. Jorge Morales Jiménez**

Sexto Regidor

**C. María De Lourdes Curiel Rocha**

Séptima Regidora

**C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez**

Octavo Regidor

**C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio**

Novena Regidora

**C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones**

Décima Regidora

**C. Alonso Adrián Juárez Jiménez**

Décimo Primer Regidor

**C. Itze Lizbeth Nava López**

Décima Segunda Regidora

**C. Alina Alejandra Luna Gómez**

Décima Tercera Regidora

**C. Juan Andrés López Camacho**

Décimo Cuarto Regidor

**C. Irma Lorena Roa López**

Décima Quinta Regidora

**C. Silvia Téllez González**

Décima Sexta Regidora

**C. Miguel Ángel Bravo Suberville**

Secretario del Ayuntamiento

